

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00977-00 (Corrección Registro Civil)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder otorgado a la profesional del derecho, en los términos del artículo Art. 74 del Código General del Proceso (con presentación personal del poderdante o mediante mensaje de datos (Art. 5 de la Ley 2213 de 2022), cumpliendo en este último caso con las exigencias del artículo mencionado.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91b9424b950dc920b2029ba07eca3d73c7a8429119a796d28fb75dc86ffb865**

Documento generado en 08/12/2022 12:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>